PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PN RASES 5 SA MC 038 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
TRANSVERSAL 154 NO 24-147 LOCAL 10 CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AZUL CAMPESTRE, BARRIO EL BOSQUE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA/ S.DER

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque - Cañaveral

Floridablanca. 26 de octubre de 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. JHON PACHÓN ROJAS Analista de contratos RASES No5	CT. OSCAR MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PUN08 GRECIO REDONDO MAESTRE Abogada RASES No 5	MY LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar èn este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.**
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5.** identificada con NIT. 804.012.688-5 , además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador, afianzado.

NOTA: **La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.**

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42322200	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS	N/A
42322201	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS	TORNILO DE INTERFERENCIA
42322202	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS	ANCLAJE NO SATURADO DE TEJIDOS
42322203	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS	ANCLAJE DE SUTURA
42321811	EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES DE RODILLA	TORNILLO DE CONEXIÓN DE AUMENTO

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía – Articulo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, de conformidad en lo establecido en el literal B del articulo 2 Numeral 2 de la ley 1150 del 2007 que en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe adelantar bajo la modalidad abreviada procedimiento de menor cuantía para la elección del contratista.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto.

Por lo anterior, los oferentes que se encuentren interesados deberán contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.

Inscripción y Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando todos sus integrantes acrediten estar inscritos, clasificados y calificados de acuerdo a lo exigido en este proceso de selección

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42322200	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y	IMPLANTES ORTOPÉDICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS

	SUMINISTROS	QUIRÚRGICOS	BLANDOS
42322201	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42322202	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42322203	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42321811	EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES DE RODILLA

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Norte de Santander determina que su objeto sea la prestación de servicio en salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para el Servicio de Cirugía.

En los términos del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER,esta cobijado por los siguientes tratados:

Siguiendo el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y Siendo fiel a la guía de elaboración de Estudios Previos se resalta que la presente contratación NO se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; el presente proceso de contratación NO supera los valores establecidos por los acuerdos comerciales, con excepción del acuerdo comercial suscrito entre Colombia-Unión Europea, el cual el monto si se encuentra inferior al umbral del acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	México	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	no	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	SI

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000.00)** moneda legal colombiana, **distribuidos por vigencias así**:

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Santander es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** M/CTE. Para la vigencia 2026.

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Santander es la suma de **CIENTO**

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) M/CTE. Para la vigencia 2027.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nº	Fecha	No. Plan de compras	VIGENCIA	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			2026	RASES 5 UPRES-DESAN	16	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA	GLOBAL	$30.000.000,00	($30.000.000,00
2			2027	RASES 5 UPRES-DESAN	16	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA	GLOBAL	$150.000.000,00	$150.000.000,00
								SUBTOTAL	$ 180.000.000.00

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)** M/CTE, Para la vigencia 2026.

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.00.000,00)** M/CTE, Para la vigencia 2027.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

Nº	Fecha	No. Plan de compras	VIGENCIA	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			2026	RASES 5 UPRES-DENOR	16	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA	GLOBAL	$20.000.000,00	$20.000.000,00
2			2027	RASES 5 UPRES-DENOR	16	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA	GLOBAL	$130.00.000,00	$130.00.000,00
								SUBTOTAL	$ 150.000.000.00
								TOTAL	$ 150.000.000.00

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 84326 y QUIPU No. 680 Y 681 del 26/10/2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional.

Vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial de fecha 13/10/2026, No.**GS-2026-093774-DISAN** y código de autorización No. 11526.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los elementos despachados, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la facturación en medio físico por concepto del despacho de los dispositivos médicos en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución de contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente del suministro del material al servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la calle 22 N#2-03 barrio tasajero de la ciudad de cucuta (Norte de santander), lo consumido en Norte de Santander y la facturacion de los servicios prestados en Santander deberan ser radicados en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento N° 5, previa revision y validacion de las prefacturas y hojas de gasto, por parte de los SUPERVISORES DEL CONTRATO designados, para la realización del acta de recepción de bienes con los siguientes soportes:

a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b) Recibo a satisfacción de la entrega de los materiales expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -

	Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. 7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. NOTA: Una vez cumplido con los requisitos anteriores se allegara la cuenta por parte del supervisor del contrato a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 ubicada en la transv. 154 No. 24-147 local 10 conjunto Residencial Vista Azul Campestre, Bario el Bosque Floridablanca, para respectivo pago. **De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los elementos facturados, deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. **CAUSALES DE NO PAGO** a. Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato b. Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato. c. Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo.** Será por entregas parciales mediante suministro de los elementos solicitados por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces, para cada paciente o por stock en depósito en la Central de Esterilizacion del servicio de Cirugia ESPCO Clinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander; Central de Esterilizacion del servicio de Cirugia ESPRI UM -CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander;y mediante comunicación verbal, para lo cual el contratista dejará una línea telefónica de comunicación permanente, o mediante solicitud escrita o por medio electrónico (E-mail). Adicionalmente el proponente para el suministro de los elementos DE ARTROSCOPIA, se obliga a suministrar y entregar durante todo el plazo de ejecución del contrato al servicio de Cirugía del ESPCO Clínica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander un equipo de TORRE DE ARTROSCOPIA Y EL SISTEMA DE TRACCION DE HOMBRO en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento. De igual forma el proponente para el suministro de los elementos DE ARTROSCOPIA, se obliga a suministrar y entregar durante todo el plazo

de ejecución del contrato al servicio de Cirugía del ESPRI-UM CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander un equipo de TORRE DE ARTROSCOPIA. Estos equipos deben estar en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento, lo anterior para poder ejecutar el presente contrato; en caso de presentar fallas alguno de los equipos que se requieren para la ejecución del contrato estas serán resueltas por el contratista, quien contará con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Bucaramanga y ciudad de Cúcuta, su área metropolitana o regional que garantice una respuesta oportuna, eficaz, e inmediata en un plazo máximo de 48 horas, ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional.

Estos equipos serán instalados en el área de cirugía de la ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Santander y área de Cirugía ESPRI UM –CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander en un plazo máximo de 08 días calendario, una vez firmado el contrato. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). El proponente a quien se adjudique el contrato deberá hacer todas las adecuaciones logísticas para la entrega y funcionamiento de los equipos y elementos.

Todos los equipos, elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista, y será este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía ESPCO Cinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al servicio de Cirugia ESPRI UM – CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

El instrumental y equipos requeridos para la ejecucion del contrato el proponente debera hacer entrega de los mismos en el área de central de Esterilizacion de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al servicio de Cirugia ESPRI UM –CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander en un plazo máximo de 08 días calendario, una vez firmado el contrato y no puede ser retirado hasta que el contrato este ejecutado en su totalidad. Dicho instrumental y equipos deben estar en excelentes condiciones y funcionando correctamente.

La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 24 horas hábiles, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización.

El proponente debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía, quien se encargará de dar a conocer los instrumentales, señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborara en la elaboración de la base de datos relacionada con la ejecución del contrato.

Para cirugía programada el profesional en instrumentación quirúrgica enviado por el proponente se deberá presentar con 15 minutos de antelación para el procedimiento y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 40 minutos a partir del llamado.

El proponente debe capacitar técnicamente al personal asistencial y administrativo en todo lo referente a los implantes e instrumentales, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera, previa programación pactada.

En caso de requerirse otro elemento fuera de lo contratado podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue 1 o 2 cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible, verificando el menor precio cotizado, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada será estudiada la cotización y se notificara al contratista y deberá ajustar el valor si fuese necesario realizándose la respectiva modificación del contrato para la inclusión de dicho material y/o elemento con previa aceptación de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta ***30 de junio de 2027*** o hasta agotar el presupuesto del contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista.

LUGAR DE ENTREGA	Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga (Santander), y Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, ubicada en la calle 22 N#2-03 barrio tasajero de la ciudad de cucuta (Norte de santander) de acuerdo con las necesidades del servicio y previo requerimiento y coordinación con el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La oferta deberá ser presentada de forma TOTAL. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. **Nota: LA ENTIDAD QUE SE PRESENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE CADA UNOS DE LOS ITEM.** De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5	Las obligaciones de la Policía Nacional – **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** están contenidas en el **Anexo N° 5** del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	La POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será llevada a cabo por el **LIDER DEL SERVICIO DE CIRUGÍA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.

	• Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial

l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.

p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

q) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

r) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

s) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**".se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento /controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Calificación después del tratamiento	Categoría después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no ejecuta la totalidad de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro de los elementos de osteosíntesis requeridos.	Incumplimiento del objeto contractual, afectación de la disponibilidad de los elementos y posible interrupción de la atención quirúrgica.	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, establecer requerimientos formales ante incumplimientos y aplicar los mecanismos contractuales correspondientes, cuando haya lugar. Requerir poliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Sí	Sí	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación de órdenes de pedido, entregas, cantidades suministradas e informes de supervisión.	Mensual y cada vez que se presente una novedad.
2	General	Externo	Selección	Operacional	No se presentan ofertas o las propuestas recibidas no cumplen los requisitos establecidos en el proceso de selección.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso en la contratación y posible afectación de la disponibilidad oportuna de los elementos de osteosíntesis.	2	4	6	Alto	Entidad	Elaborar estudios de mercado suficientes, establecer requisitos proporcionales y condiciones técnicas claras, promover la publicidad del proceso e identificar potenciales proveedores del sector.	1	2	3	Bajo	Sí	No	Responsable de la estructuración del proceso	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación o declaratoria de desierto	Verificación de estudios de mercado, publicación del proceso, observaciones recibidas y ofertas presentadas.	Según el cronograma del proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Calificación después del tratamiento	Categoría después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	El contratista suministra elementos de osteosíntesis que no cumplen las especificaciones técnicas, referencias, materiales, dimensiones o características requeridas.	Rechazo de los elementos, necesidad de reposición, retraso de procedimientos quirúrgicos y posible afectación de la seguridad del paciente.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar las fichas técnicas, referencias y características exigidas; realizar inspección documental y física de los productos recibidos y exigir la sustitución de los elementos no conformes Póliza de calidad y correcto funcionamiento	1	2	3	Bajo	Sí	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Desde la primera entrega	Hasta la terminación del contrato	Revisión de fichas técnicas, remisiones, soportes de calidad y registros de recepción de los elementos.	En cada entrega.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega extemporánea de los elementos de osteosíntesis frente a los tiempos establecidos contractualmente o a las solicitudes autorizadas.	Reprogramación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos, afectación de la oportunidad de la atención y posibles consecuencias para los pacientes.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer tiempos máximos de entrega, canales de solicitud y confirmación, mecanismos de seguimiento de pedidos y obligaciones de respuesta ante requerimientos urgentes.	2	2	4	Medio	Sí	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación de fechas y horas de solicitud, confirmación y entrega efectiva de los elementos.	En cada solicitud y mediante consolidación mensual.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o falta de disponibilidad de las referencias de osteosíntesis requeridas por las unidades beneficiarias.	Imposibilidad de atender oportunamente las necesidades quirúrgicas y necesidad de gestionar alternativas de suministro.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar la disponibilidad de inventario, mantener capacidad de abastecimiento y comunicar oportunamente las novedades que puedan afectar el suministro. Las alternativas deberán contar con aprobación previa cuando corresponda.	2	2	4	Medio	Sí	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de disponibilidad de referencias, pedidos pendientes, solicitudes no atendidas y reportes de desabastecimiento.	Mensual y ante cada novedad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Calificación después del tratamiento	Categoría después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Calidad / Regulatorio	El contratista entrega dispositivos médicos sin los registros, autorizaciones o soportes sanitarios exigibles, o con documentación vencida o que no corresponde al producto suministrado.	Rechazo de los productos, riesgo sanitario, imposibilidad de utilización y posibles consecuencias administrativas y contractuales.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar los documentos regulatorios aplicables ante el INVIMA, la identificación del fabricante y la correspondencia de los soportes con las referencias suministradas, según la normativa aplicable.	1	2	3	Bajo	Sí	No	Contratista y supervisor del contrato	Antes de la primera entrega y cuando se incorporen nuevas referencias	Hasta la terminación del contrato	Revisión de registros sanitarios o autorizaciones aplicables y demás soportes exigibles.	Antes de aceptar nuevas referencias y durante la ejecución cuando corresponda.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Calidad	El contratista entrega elementos vencidos o con vida útil remanente inferior a la exigida contractualmente.	Pérdida de productos, desperdicio de recursos y riesgo de contar con elementos no aptos para su utilización.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer y verificar las condiciones de vida útil remanente exigidas en las especificaciones técnicas; rechazar productos vencidos o que incumplan dichas condiciones.	1	2	3	Bajo	Sí	Sí	Contratista y supervisor del contrato	En cada entrega	Hasta la terminación del contrato	Verificación de fechas de vencimiento, lotes y registros de recepción.	En cada entrega.
8	Específico	Externo	Ejecución	Calidad / Seguridad del paciente	Los elementos suministrados presentan defectos de fabricación o fallas de desempeño que afectan su utilización segura durante el procedimiento quirúrgico.	Complicaciones clínicas, posibles reintervenciones, eventos adversos y reclamaciones.	2	4	6	Alto	Contratista, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros actores	Exigir soportes de calidad y trazabilidad, gestionar garantías, reportar incidentes por los canales institucionales correspondientes y adelantar las acciones de retiro o reposición que procedan.	1	3	4	Medio	Sí	Sí	Contratista, supervisor y responsables institucionales de tecnovigilancia	Desde la primera entrega	Hasta la terminación del contrato y durante las obligaciones de garantía aplicables	Seguimiento a reportes de no conformidad, incidentes, alertas sanitarias, garantías y acciones correctivas.	Inmediato ante incidentes y revisión mensual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Calificación después del tratamiento	Categoría después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Se presentan variaciones en los costos de adquisición, importación, transporte o distribución de los elementos de osteosíntesis durante la ejecución.	Presiones sobre los costos del contratista y eventuales controversias sobre las condiciones económicas pactadas.	2	3	5	Medio	Contratista, conforme a la distribución contractual del riesgo	Analizar las condiciones del mercado durante la planeación, definir claramente los precios y las obligaciones económicas y aplicar las reglas contractuales y legales correspondientes ante solicitudes de revisión.	2	2	4	Medio	Sí	Sí	Contratista y responsable de la contratación, según corresponda	Desde la elaboración del estudio de mercado	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a solicitudes de revisión económica, novedades del mercado y cumplimiento de los precios pactados.	Cuando se presenten novedades y en las revisiones contractuales.
10	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional / Continuidad del servicio	No se dispone de los elementos de osteosíntesis requeridos en el momento necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos programados.	Aplazamiento de cirugías, prolongación de los tiempos de espera y posibles afectaciones clínicas.	3	4	7	Alto	Compartido, según la causa	Coordinar la programación quirúrgica con las solicitudes de suministro, establecer mecanismos de alerta temprana y realizar seguimiento prioritario a los requerimientos asistenciales urgentes.	2	2	4	Medio	Sí	Sí	Servicio de cirugía, contratista y supervisor	Desde la programación de las necesidades	Hasta la terminación del contrato	Cruce de programación quirúrgica, solicitudes, entregas efectivas y novedades que afecten la disponibilidad	Semanal y ante solicitudes urgentes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO **ETAPA PRECONTRACTUAL**

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	1, La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses,	veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más,
	RIESGO JURIDICO	2, El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,				
	RIESGO JURIDICO	3, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario,,				
	RIESGO JURIDICO	4, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más incluyendo sus prorrogas.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del Bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato y un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del bien contratado.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual.	El valor correspondiente a 200 SMMLV	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,**
2.) **LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR**

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: **Según cronograma SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	**INTERÉS EN PARTICIPAR:** Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma Secop II **dentro de los *3 días hábiles siguientes*** de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. **La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.**
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación. Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal**:** *www.colombiacompra.gov.co (*salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Presentación de los Documentos requeridos a los oferentes Y/U Observaciones a la Evaluación	Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de los mismos.**
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación. Y/O Respuesta a observaciones	Dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.**

Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará **dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes** al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la Adjudicación del Contrato.
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico enrique.espinosa@correo.policia.gov.co con la siguiente información: • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5." en ningún caso, será responsable de los mismos.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Estudio previo, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación".

De continuar el empate, se escogerá para adjudicación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los

términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.
Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 NIT: 804.012.688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del proceso,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegaré a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.1.13. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del represéntate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.1.14 **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Requisito será verificado por cada comité evaluador)**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. Para efectos de la clasificación la verificación el PROPONENTE deberá acreditar la clasificación en al menos Dos de los códigos Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42322200	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42322201	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42322202	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42322203	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
42321811	EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES DE RODILLA

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. **Balance General:** El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre 2025** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General: a **31 de diciembre 2025.**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en la Ley 1314 de 2009 y demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=1.50
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0.60
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=4
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,15

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.1.del presente estudio, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicada por el Comité de Indicadores Financieros de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, según comunicación oficial **No. GS-2026-020435-REGI5** de fecha 02/10/2026**,** se establecerán según lo indicado en el DECRETO 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.5.3.** ***Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 4** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica y criterio técnicos están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el **Anexo No. 13 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego de condiciones.

Para establecer el % de descuento el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.2.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento, será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **Anexo No. 12 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2 y 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 2**, **Anexo No. 3** del presente pliego de condiciones.

Dada en Floridablanca, a los 26 OCT 2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. JHON PACHON ROJAS Analista de contratos RASES No5	CT. OSCAR MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PUN08 GRECIA REDONDO MAESTRE Abogada RASES No 5	MY LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

ANEXO No. 1

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN	ANULADO 20 MM 5 MM TITANIO			
2	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	ANULADO 25 MM 5 MM TITANIO			
3	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	ANULADO 20 MM 6 MM TITANIO			
4	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	ANULADO 25 MM 6 MM TITANIO			
5	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO			
6	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO			
7	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO			
8	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO			
9	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO			
10	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO			
11	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO			
12	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO			
13	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO			
14	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE			
15	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE			
16	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE			
17	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE			
18	TORNILLO PARA TENODESIS	FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE			
19	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS	SEGÚN DISEÑO			
20	SUTURA MENISCAL --INCLUIR INTRUMENTAL SI ES NECESARIO	DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO			
21	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO	SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2			